ACTA

CORPORACIÓN AUTONOMA
REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

ACTA No. 1

FECHA: octubre 17 de 2024

HORA: 7:00 p.m. – 8:00 p.m.

LUGAR: Reunión virtual

ASISTENTES: Juan Felipe Solorzano Gutierrez (Coordinador CAV de Flora)
Gina Carolina Socha Fajardo (Gobernadora)
Juan Pablo Barriga Vargas (Vicegobernador)

ORDEN DEL DÍA:

1o. Verificación de asistentes

2o. Explicación de la suscripción del convenio y procedimiento para la entrega de madera por parte de la Corporación.

3o. Compromisos

DESARROLLO:

2. Explicación de la suscripción del convenio y procedimiento para la entrega de madera por parte de la Corporación.

Por parte de la Supervisión de la CAR, se informa al Resguardo indígena que el Convenio Interadministrativo N° 2376 de 2024 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y el Cabildo indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra de Chía tiene vigencia por un año contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, 4 de septiembre de 2024 hasta el 3 de septiembre de 2025, periodo durante el cual el Cabildo podrá hacer las respectivas solicitudes de madera siempre y cuando se cumplan con todos los trámites administrativos y jurídicos que demanda la Ley 1333 de 2009 y la Resolución 2064 de 2010.

Scanned with CamScanner

2.1 Apoyo para las supervisiones del Convenio por parte de la CAR y del Cabildo indígena:

Se hace mención que, por parte de la Corporación y en apoyo a la supervisión del convenio, el Ingeniero Forestal Juan Felipe Solórzano Gutiérrez (Coordinador del CAV de Flora), apoyara las actividades administrativas, técnicas y operativas para el buen desarrollo y cumplimiento del convenio interadministrativo.

Así mismo, se deja claridad por parte del Cabildo indígena que la gobernadora y/o el vicegobernador podrán hacer las solicitudes relacionadas a los requerimientos de madera ante la Corporación.

2.2 Procedimiento para solicitar madera a la Corporación:

El ingeniero Juan Felipe Solórzano G., informa al Cabildo indígena que la manera para solicitar madera se realizara teniendo en cuenta lo contemplado en la Resolución 2064 de 2010, en el anexo 25, Manual para la disposición final de flora silvestre maderable decomisada a ser entregada a entidades públicas.

Se informa que se deberá realizar una solicitud escrita donde se informe como mínimo la cantidad de madera requerida, las posibles especies, tipo de madera (bloque o rolliza), uso que se le dará a la madera, entre otras.

Una vez la solicitud llegue a la Corporación esta será remitida a la Coordinación del CAV de Flora, quien realizara la verificación de la disponibilidad de madera y se comunicara con el Cabildo indígena para determinar las fechas posibles en las cuales se podrá llevar a cabo el retiro de la madera con previa disponibilidad de ambas partes.

2.4 Condiciones para el retiro de la madera desde el CAV de Flora

Se aclara por parte de la Corporación que el Cabildo indígena deberá contar con disponibilidad de vehículo y personal de cargue y descargue, el cual estará bajo la responsabilidad legal y operativa del Cabildo para el retiro de la madera desde el CAV de Flora hasta el descargue final en el municipio de Chía.

Se deberá informar como máximo un día antes del retiro programado de la madera, la información del personal que ingresara a las instalaciones del CAV de Flora para dar trámite al ingreso del Parque Industrial Santo Domingo, sitio donde se encuentran las instalaciones del CAV de Flora de la entidad.

2.5 Visitas Técnicas de verificación.

Se informa que por parte de la Corporación una vez sea entregada la madera, se realizaran las visitas necesarias para la verificación del uso de esta. Para ello se

Scanned with CamScanner

informará al Cabildo indígena de las fechas establecidas y así contar con el acompañamiento pertinente.

Se hizo mención que la madera que no llegue a ser utilizada por el Cabildo por las condiciones fitosanitarias en las cuales se encuentra, esta deberá ser reubicada o dejada como abono orgánico en sitios destinados por el mismo Cabildo. Lo anterior deberá contar con el respectivo registro fotográfico.

3. Compromisos

De la Corporación

1. Se realizará la entrega del salvoconducto correspondiente a la movilización de la madera que saldrá de las instalaciones del CAV de Flora con destino al Resguardo indígena ubicado en el municipio de Chía.

2. Se realizará la autorización de ingreso del personal enviado por el Cabildo para que puedan ingresar a las instalaciones del CAV de Flora.

3. Realizar las actas que se generaran cada vez que se realice la entrega de madera al Cabildo y enviarlas como soporte a la carpeta del convenio.

Del Cabildo

1. Se deberá entregar la información a tiempo del personal que conducirá el vehículo (nombre y cedula), datos del vehículo (tipo de camión y placas).

2. El Cabildo será el responsable de la contratación del personal de cargue y descargue, en el municipio de Mosquera y el municipio de Chía, respectivamente.

3. Remitir las actas firmadas que se generen en el transcurso del convenio y la documentación requerida.

4. El Cabildo se compromete en tomar registro fotográfico del cargue y descargue de la madera, así como también de la madera puesta en uso y entregarlas a la Corporación mediante los informes técnicos correspondientes.

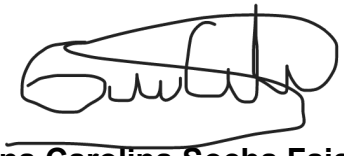
5. Es responsabilidad del Cabildo dar a conocer a la población, la participación de la CAR en apoyar las actividades que desempeñaran al hacer uso de la madera.

Scanned with CamScanner

6. Verificar las condiciones y obligaciones que quedaron plasmadas en el convenio para así dar cumplimiento a cada una de estas.



Juan Felipe Solorzano Gutierrez
Coordinador Cav de Flora



Gina Carolina Socha Fajardo
Gobernadora



Juan Pablo Barriga Vargas
Vicegobernador

Scanned with CamScanner